

Congreso Nacional del Medio Ambiente
Madrid, del 31 de mayo al 03 de junio de 2021

ANÁLISIS Y PROPUESTA DE MEJORAS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ABSORCIÓN DE CO₂

Miguel Á. Ortega Guerrero
Asociación Reforesta
#conama2020



01 Normativa

02 Especies

03 Cálculos *ex ante* y *ex post*



04 Siembra

05 Gestión y permanencia

06 Relación entre partes



07 Comunicación

08 Conclusiones

01 **NORMATIVA**

Normativa

Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

Valoración:

- El R.D. se centra en la regulación del Registro. El desarrollo se efectúa mediante guías de apoyo, que no tienen carácter normativo. Sin embargo, aspectos como los requisitos de los promotores de los proyectos inscritos y los derechos y obligaciones que se adquieren tras la inscripción en el Registro deberían recogerse por el propio R.D.

02 ESPECIES

Especies

La calculadora y las ecuaciones para estimar la absorción en los inventarios ex post no incluyen especies importantes, especialmente arbustivas.

La absorción es mayor en las especies que crecen en áreas húmedas en las cuales, además, el % de marras y el coste de mantenimiento es menor

Valoración y propuestas:

- Riesgo de determinar la selección de especies con el objetivo de maximizar la absorción de CO₂ sin considerar el estrato arbustivo, fundamental para acometer la restauración de ecosistemas.
- Deberían establecerse requisitos relativos a la idoneidad y diversidad de las especies, basándose en el Mapa de Series de Vegetación de España, indicando un mínimo de especies acompañantes de las principales, incluyendo arbustivas.

Especies

- Debería establecerse algún incentivo a los proyectos que se desarrollen en zonas áridas y semiáridas (más vulnerables a la desertificación) conforme a la clasificación de Köppen u otras equivalentes, como pueda ser un sello + (Plus) que reconozca el valor extra del proyecto en términos de lucha contra la desertificación y adaptación al cambio climático.

03 **ABSORCIONES**

Absorciones

Ex ante. En función del periodo de permanencia escogido (30, 40 o 50 años).

Ex post. Al cabo de 5 años, se presentan dos opciones:

1. Se pretende seguir cediendo absorciones → es necesario realizar un cálculo mediante inventario que “deberá ser certificado por un tercero externo a los promotores del proyecto, facultado para tal fin”.
2. No se pretende seguir cediendo absorciones → no es necesario realizar un cálculo, bastan “imágenes de satélite, informes, etc.”

Absorciones

Valoración y propuestas:

- Opción 1. No se detalla la cualificación del tercero ni se establece requisito alguno que garantice una total independencia del certificador respecto del promotor.
- Opción 2. La información solicitada en el documento de apoyo es imprecisa “(imágenes de satélite, informes, etc.)” y no permite conocer cuál es el estado real de la plantación. Equivale a eximir al promotor de demostrar de modo fehaciente si las absorciones han tenido lugar. Es más, muy probablemente se le “regalan” absorciones:

04 SIEMBRA

Siembra

Tiene el mismo tratamiento una semilla que un plantón. Se ha admitido la inscripción en el Registro de un proyecto que ha consistido en arrojar desde un dron 160.000 semillas sobre 150 has, contabilizándose la absorción de CO2 de cada una de estas semillas arrojadas como si cada semilla equivaliera a un árbol plantado. En este caso en particular, al escoger un periodo de permanencia de 40 años la cantidad de absorciones disponibles se duplicó respecto al periodo de 30 (56.375 y 28.884 Tn respectivamente).

Valoración y propuestas:

- Debido a la baja tasa de germinación y establecimiento en campo, no es admisible la fórmula 1 semilla = 1 árbol, especialmente en siembra aérea. Hasta que la semilla no se haya convertido en un plantón no ha de considerarse como un árbol.

05 **GESTIÓN Y PERMANENCIA**

Gestión y permanencia

Es práctica común plantar en terrenos municipales y que el ayuntamiento se comprometa a asumir las tareas incluidas en el plan de gestión. Ej.: Alcoroches (Guadalajara), municipio de 127 habitantes (INE, 2020) se ha comprometido a mantener durante 40 años la mencionada reforestación de 160.000 semillas.

Valoración y propuestas:

- Antes de la inscripción de los proyectos se debería acreditar que los promotores o la entidad que se comprometa a mantener la reforestación durante el periodo de permanencia cuentan con la capacidad y solvencia necesaria para ello.
- Se debe establecer de forma clara y precisa en la correspondiente norma la exigencia y contenido del plan de gestión.

06 RELACIÓN ENTRE PARTES

Relaciones entre partes

Si se llega a constatar el abandono intencionado de la reforestación, la Administración se reserva el derecho de cancelar las absorciones e informar a los compradores. Pero si surgen conflictos entre ofertantes y demandantes debido al incumplimiento de los primeros, facilitado por las deficiencias del propio sistema, la Administración se desentiende.

Valoración y propuestas:

- No se trata de cancelar y ya está, sino de asegurar el buen desarrollo de la reforestación e informar a los adquirentes de los riesgos que asumen.
- El Registro debería elaborar un modelo de acuerdo que contuviera las informaciones imprescindibles, por el cual el comprador se da por enterado de las condiciones de la operación. Sin la presentación del mismo o de documento equivalente no se deberían retirar absorciones

07 COMUNICACIÓN

Comunicación

Los titulares de las absorciones suelen ser empresas que realizan una comunicación interna y/o externa de la operación como parte de su política de sostenibilidad. Habitualmente, dicha comunicación se efectúa en cuanto se obtiene el sello.

Valoración y propuestas:

- Si las absorciones no llegan a producirse o se demoran más de lo estimado, es poco probable que las empresas comuniquen ese fracaso o contratiempo a sus públicos de interés. Podría llegar a darse el caso de que, con el aval no pretendido de la Administración, se produjera un lavado de imagen o *green washing*.
- Debería crearse un sello provisional, no otorgándose el definitivo hasta que se haya comprobado la cuantía de las absorciones mediante cálculo *ex post* obtenido a través de un inventario forestal.

08 CONCLUSIONES

Conclusiones

Sin pretenderlo, con la actual operativa y regulación se corren los siguientes riesgos:

- Facilita la compensación de CO2 como estrategia barata para obtener réditos de imagen y beneficios económicos.
- Su falta de precisión en sus determinaciones y la casi ausencia de control sobre las partes que intervienen en el mercado facilita la picaresca.
- Se favorece el relegamiento de la reducción de emisiones a un segundo plano, no ya por parte de las empresas, sino también de los mismos ciudadanos, en los que cala el mensaje de que plantar árboles sustituye cualquier esfuerzo personal de reducción de emisiones.
- No se guardan las debidas precauciones respecto al equilibrio de los ecosistemas.

CONAMA 2020

Congreso Nacional del Medio Ambiente. #Conama2020



¡Gracias!

#conama2020